

- El futuro del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
- CCBE formula una serie de recomendaciones sobre la protección de los Derechos Fundamentales en el contexto de la seguridad nacional
- Servicios jurídicos en Europa
- CCBE presenta una respuesta a la consulta de la Comisión sobre la aplicación por parte de la UE de la Convención de Aarhus en el ámbito del acceso a la justicia en materia de medio ambiente
- Reunión del Comité PECO de CCBE con la Abogacía de Azerbaiyán
- Reunión de CCBE con la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA) - 1 de marzo de 2019, Viena
- Migración: Reforma de la Directiva de Retorno



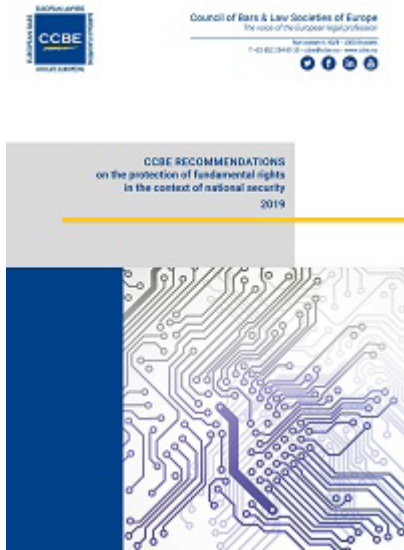
Mesa redonda centrada específicamente en el futuro del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) el 14 de marzo en Bruselas.

EL FUTURO DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

La Delegación Permanente de CCBE ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, presidida por Piers Gardner, celebró el 14 de marzo en Bruselas una mesa redonda centrada específicamente sobre el futuro del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). En octubre del año pasado se organizó una mesa redonda similar sobre el papel de los abogados en la ejecución de las sentencias del TEDH. Los resultados de estas mesas redondas servirán de base para la preparación de la contribución de CCBE al debate actual sobre el futuro del TEDH.

De hecho, en febrero de 2010, los Estados miembros del Consejo de Europa iniciaron lo que ahora se conoce como el proceso Interlaken, para reformar los mecanismos del Convenio Europeo de Derechos Humanos y liberar al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de su creciente acumulación de casos pendientes. Tras diez años se han llevado a cabo varias reformas, y es a finales del presente cuando el Comité de Ministros se ha comprometido a evaluar si son suficientes, o si se requieren medidas más radicales para que el Tribunal funcione eficazmente en el futuro. En este contexto, CCBE se propone dar a conocer la opinión de la profesión jurídica, contribuyendo al debate en el Comité de Ministros sobre la idoneidad de las reformas de Interlaken para dar forma al Tribunal del futuro.

CCBE FORMULA UNA SERIE DE RECOMENDACIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD NACIONAL



El posicionamiento de CCBE sobre la protección de los Derechos Fundamentales en el contexto de la seguridad nacional estará pronto disponible en su página web.

La cuestión central abordada por CCBE en su posicionamiento se refiere a la idea de «seguridad nacional» y a su significado indeterminado. Tanto a nivel nacional como internacional, no existe una definición universalmente aceptada de seguridad nacional. Por ello, incluso cuando la legislación nacional proporciona cierto grado de claridad en la definición, de un país a otro la interpretación es radicalmente diferente por parte de los tribunales, ya que estos evalúan lo que se considera necesario y proporcionado al invocar la seguridad nacional como justificación de medidas que limitan los Derechos Fundamentales de los ciudadanos.

Esta cuestión es especialmente importante para la protección de la confidencialidad de la comunicación entre abogado y cliente en el contexto de las actividades de vigilancia. Para que los abogados puedan defender eficazmente los derechos de sus clientes, debe haber confianza en que las comunicaciones entre los clientes y sus abogados se mantienen confidenciales. Si el concepto de «seguridad nacional» sigue siendo un concepto totalmente indefinido en la ley, entonces no existe una base clara sobre la cual un tribunal pueda determinar si el propósito para el que se ha ejercido un poder de vigilancia intrusiva es, o no, la búsqueda de la seguridad nacional.

La protección del Estado y de sus ciudadanos es la función primordial de todo gobierno. Sin embargo, como sostiene CCBE, esto no debería utilizarse como justificación para las violaciones arbitrarias o desproporcionadas de los Derechos Fundamentales, justificadas por la máxima: «los tiempos excepcionales exigen medidas excepcionales». CCBE afirma que las democracias son Estados de Derecho. Lo que el Estado de Derecho requiere como respuesta a los «tiempos excepcionales» no son medidas excepcionales, sino medidas equilibradas, proporcionadas y consideradas.

En vista de lo anterior, CCBE hace varias recomendaciones acerca de si la seguridad nacional, como justificación para las medidas de vigilancia y otras violaciones en los Derechos Fundamentales de los ciudadanos, puede integrarse mejor en los sistemas democráticos nacionales, y cómo se haría. Las cuatro recomendaciones son: 1) la necesidad de control legislativo, 2) la supervisión judicial e independiente, 3) los recursos legales y las sanciones, y 4) el secreto profesional y el privilegio profesional legal, que se amplían en el documento de CCBE.

CCBE subraya que, para garantizar un equilibrio justo entre las consideraciones de seguridad nacional y los Derechos Fundamentales de los ciudadanos, deben establecerse procedimientos sólidos. A través de ellos, las sociedades democráticas pueden responder a las amenazas externas e internas a las que se enfrentan, manteniendo al mismo tiempo los valores democráticos en los que se basan.

LEGAL SERVICES IN EUROPE

Servicios jurídicos en Europa

Este artículo es una revisión crítica de una publicación de MarketLine del mismo nombre, «Legal Services in Europe». MarketLine es una empresa internacional que proporciona información sobre los mercados, análisis de datos y asesoramiento a través de su red de analistas internos. Pertenece al mismo grupo que Datamonitor, que ofrece servicios similares a las industrias.

Campo de aplicación

El informe abarca el mercado de los servicios jurídicos, incluidos los profesionales del Derecho que operan en los ámbitos del Derecho mercantil, penal, asistencia jurídica, insolvencia, laboral/industrial, familia y fiscalidad, etc. Esto no permite una gran diferenciación entre los diferentes tipos de servicios jurídicos o profesionales.

El informe tampoco especifica si todos los profesionales son abogados colegiados o si también se incluyen los proveedores de servicios jurídicos «no regulados».

En términos de alcance geográfico, el informe abarca los países de Europa occidental y meridional, así como los países escandinavos y Suiza. En la parte central y oriental de Europa, incluye a la República Checa, Polonia, Rusia y Turquía. Sin embargo, no se menciona a Estonia, Letonia y Lituania, ni a Bulgaria, Croacia, Hungría, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia, que son todos

miembros de pleno derecho de CCBE. Los miembros observadores, como los países de los Balcanes y del Cáucaso Meridional, parecen estar excluidos.

Valor y volumen de los servicios jurídicos en Europa

El valor de mercado de los servicios jurídicos se define como el total de ingresos -incluidos todos los impuestos aplicables- recaudados por los despachos de abogados por los servicios prestados.

Según el Informe MarketLine 2019 (cifras de 2018), el valor total del mercado europeo de servicios jurídicos ascendió a 143.300 millones de euros (169.300 millones de dólares) en 2018. Esto representa un crecimiento del 3% en comparación con 2017. El informe prevé un crecimiento constante del 2,6% de media en los próximos cinco años, pero no menciona el Brexit ni su impacto potencial en el valor de mercado.

A nivel mundial, el valor de mercado se estima en más de 630.000 millones de dólares, de los cuales Europa representa alrededor del 25% (después de Estados Unidos con el 46,4%). Sería interesante hacer un seguimiento y comparar las tasas de crecimiento en los diferentes continentes del mundo.

El volumen de mercado se refiere al número total de profesionales de la justicia en el área geográfica abarcada por el informe. La cifra total para 2018 se calcula en 1.2172 millones de profesionales, lo que representa un aumento de alrededor del 2% en comparación con 2017. Se espera que esta cifra supere los 1,3 millones de profesionales en 2022-2023, lo que obviamente está relacionado con la tasa de crecimiento positivo del valor de mercado.

En el mercado global de servicios legales, el número total de profesionales del derecho se estima en aproximadamente siete millones. Concluimos que Europa representa alrededor del 17% de la población mundial de profesionales de la justicia.

Sería interesante comparar la tasa de productividad por profesional entre continentes o mercados (valor dividido por el número de profesionales) y comparar el rendimiento de los abogados europeos a escala mundial. Sin embargo, no se disponen de suficientes datos disponibles.

Si dividimos el valor total de los servicios jurídicos en Europa (143.000 millones de euros) por el número de profesionales europeos, el ingreso bruto medio (antes de deducir los costes y los impuestos) por profesional individual de la justicia sería de unos 117.748 euros al año. Esta media no proporciona demasiada información, ya que no está vinculada a las condiciones específicas de un país o de un mercado.

Segmentación geográfica

MarketLine ofrece una segmentación geográfica limitada del mercado de servicios jurídicos en Europa, proporcionando únicamente cifras para Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, España y, a continuación, el «resto de Europa». El informe muestra un porcentaje relativamente estable de «cuotas de mercado» en Reino Unido (alrededor del 27%), Francia (alrededor del 17%), Alemania (alrededor del 15%), Italia (alrededor del 13%) y España (alrededor del 6%). El resto de Europa mantiene una cuota de mercado de alrededor del 20-21%.

Análisis de las cinco fuerzas

Los informes de MarketLine siempre incluyen un análisis de riesgo para el mercado de servicios legales, que se basa en un análisis de cinco factores influyentes o impulsores:

- » El «poder adquisitivo» (los compradores son las personas físicas y jurídicas que pagan por los servicios jurídicos)
- » El poder de los proveedores (fabricantes de equipos informáticos y de oficina, proveedores de datos legales y empleados cualificados)
- » El riesgo de sustitución (otros proveedores de servicios)
- » Grado de competitividad
- » Nuevos participantes

Las principales conclusiones de este análisis están lejos de ser sorprendentes.

Debido a las moderadas tasas de crecimiento, el grado de competitividad sigue siendo soportable y se refleja con mayor frecuencia en una tendencia continua hacia las fusiones, tanto para las empresas nacionales como para las internacionales.

Según el informe, la mayor amenaza para el mercado de servicios jurídicos reside en la proliferación de abogados de empresa y en el deseo de algunos clientes de representarse a sí mismos para reducir los costes legales. Sin embargo, por primera vez, el informe reconoce que el crecimiento de los servicios jurídicos en Internet está socavando aún más los servicios jurídicos tradicionales.

Más interesante aún, es que el informe destaca el bajo coste de cambiar de un proveedor de servicios jurídicos a otro, la creciente independencia de los compradores y la naturaleza indiferenciada de los servicios jurídicos como motores de una ascendente competitividad.

El mayor coste y, por lo tanto, el mayor activo de los despachos de abogados es el personal, que debe ser de alta calidad para seguir siendo competitivo. Atraer y retener a profesionales del derecho debidamente cualificados y con los conocimientos técnicos pertinentes sigue siendo una alta prioridad. Sin embargo, el informe no menciona la inversión en tecnología jurídica.

El informe destaca el bajo volumen de capital de inversión en servicios jurídicos, que, junto con el bajo coste de cambiar de un proveedor a otro, atrae a nuevos participantes (en mercados en crecimiento). El marco legal es también un factor que facilita la entrada. El informe señala que desde la Ley Macron de 2015 en Francia y la Ley de Servicios Jurídicos de 2007 en Reino Unido, las Big Four han entrado directamente en el mercado.

Una última tendencia interesante que mencionar es la subcontratación de algunos servicios jurídicos a países como la India, donde las empresas pueden devaluar el mercado en términos de costes operativos. Según el informe, el crecimiento de los nuevos modelos de negocio parece continuar, permitiendo a los clientes acceder a servicios jurídicos sencillos en línea a través de despachos de abogados virtuales. El informe afirma que los nuevos participantes con modelos de negocio más ágiles pueden dominar nuevas áreas de servicios jurídicos.

Perfiles de «empresas líderes»

Cada informe anual termina con un «perfil de empresa» de cuatro o cinco «empresas líderes». Como esto no es particularmente relevante para CCBE, no haremos comentarios al respecto.

Conclusión

Es interesante comparar este informe de MarketLine con el «Informe sobre el Estado del Mercado Jurídico (EE.UU.)» preparado por un consorcio formado por Georgetown Law University Center in Ethics and the Legal Profession, el Legal Executive Institute, Peer Monitor y Thomson Reuters.

Este informe de 2019 (disponible en internet a cambio de proveer los datos profesionales) analiza indicadores clave del rendimiento (como la demanda, la tasa de mano de obra, los honorarios calculados, la productividad y el aumento en el número de abogados), el crecimiento de la demanda por áreas, el equilibrio entre la demanda y los recursos, la demanda diaria media por abogado, el crecimiento anual de los costes (generales), etc. Estas cifras permiten un análisis comparativo y dan una idea de cómo cada empresa puede mejorar su productividad y rentabilidad.

Este informe de Estados Unidos también comenta más detalladamente la evolución de las realidades del mercado, y sugiere «responder a las realidades cambiantes del mercado: lo que funciona y lo que no» describiendo la evolución de un modelo de mercado único a un modelo de mercado dinámico y las consecuencias estratégicas para los despachos de abogados.

Sin embargo, este tipo de análisis y pronósticos requieren un conjunto de datos estadísticos más desarrollado, con datos más detallados (anónimos) sobre los diferentes aspectos de la gestión y el rendimiento de los despachos de abogados (europeos). Desafortunadamente, tales estadísticas globales no están (todavía) disponibles a día de hoy. La medición se refiere al conocimiento y al control, y disponer de estas estadísticas globales permitiría a los abogados gestionar mejor sus empresas, sus clientes y su personal.

La iniciativa del Observatorio Europeo, creada por el CNB francés con la participación de otras Abogacías nacionales, constituye un primer paso en el desarrollo de este conjunto de datos estadísticos. Sin embargo, para ser verdaderamente eficaz, es necesaria la participación de más miembros de CCBE y esperamos que este artículo convenga a más miembros para que participen en esta o en otras iniciativas similares.

CCBE PRESENTA UNA RESPUESTA A LA CONSULTA DE LA COMISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN POR PARTE DE LA UE DE LA CONVENCIÓN DE AARHUS EN EL ÁMBITO DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

El 14 de marzo, CCBE presentó una respuesta a la consulta de la Comisión sobre la aplicación por parte de la UE de la Convención de Aarhus en el ámbito del acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En su respuesta, CCBE explica por qué es necesario modificar el Reglamento de Aarhus de la UE y qué consideraciones son cruciales a la hora de considerar el cumplimiento del Convenio de Aarhus.

La respuesta de CCBE destaca:

- » La insuficiencia del acceso directo a los Tribunales de la UE (artículo 263, apartado 4, del TFUE) y la forma en que el artículo 263, apartado 4, del TFUE -tal como lo interpreta y aplica actualmente el Tribunal de Justicia de la UE- proporciona un acceso insuficiente a la justicia por parte de los particulares, tanto de forma general, como más específicamente en materia de medio ambiente.

- » La falta de adecuación en el acceso indirecto a los tribunales de la UE (artículo 267 TFUE).
- » La reticencia de los órganos jurisdiccionales nacionales a plantear una cuestión prejudicial.
- » La inadecuación del proceso de revisión interna como alternativa al acceso a los tribunales de la UE.

La respuesta de CCBE también hace hincapié en la importancia de que la UE respete sus obligaciones internacionales, y señala que el papel de las normas *locus standi* nunca debería «proteger» a las autoridades frente a los recursos.

La respuesta de CCBE, al tiempo que reconoce que la cuestión de la legitimación es más amplia que la debatida en la presente consulta sobre cuestiones medioambientales, propone también una serie de cambios que serían necesarios para que la UE cumpla con las obligaciones derivadas de la Convención de Aarhus.

REUNIÓN DEL COMITÉ PECO DE CCBE CON LA ABOGACÍA DE AZERBAIYÁN

El 27 de febrero se celebró en Viena (Austria) una reunión informal entre la Delegación de CCBE (Margarete von Galen, Vicepresidenta de CCBE; Stanislav Balík, Presidente del Comité del PECO; Constantin Parascho y Maria Ślázak, Vicepresidentes del Comité del PECO; Indra Bule, Asesora Jurídica de CCBE) y la Delegación de la Abogacía de la República de Azerbaiyán (Anar Baghirov, Presidente del Colegio de la Abogacía de la República de Azerbaiyán, y Farhad Najahov, Jefe de la Oficina).

Durante la reunión, la Delegación de Azerbaiyán expresó la importancia de iniciar la cooperación y la integración en CCBE, ya que su intención es estar más cerca de las Abogacías europeas. La Abogacía de Azerbaiyán necesita más tiempo para hacerse más fuerte, más independiente y más democrática. Quieren convertirse en un asociado estratégico de CCBE. Se informó a la Delegación de CCBE de que la intención del Presidente es reforzar la independencia y el prestigio de la profesión en Azerbaiyán.



De izquierda a derecha: Constantin Parascho, Vicepresidente de la Comisión PECO; Margarete von Galen, Vicepresidenta del CCBE; Stanislav Balík, Presidente de la Comisión PECO; Anar Baghirov, Presidente del Colegio de la Abogacía de la República de Azerbaiyán; Maria Ślázak, Vicepresidenta de la Comisión PECO; y Farhad Najahov, Jefe de la Oficina del Colegio de la Abogacía de Azerbaiyán.

Durante la reunión se expuso la situación actual de la Abogacía en Azerbaiyán, incluidas las relaciones con las organizaciones internacionales, la participación del Colegio de la Abogacía en eventos internacionales, el procedimiento de admisión a la Abogacía, la evolución de la reglamentación, la asistencia letrada y la sensibilización de la opinión pública, el registro de abogados, información sobre la estafa legal, los expedientes disciplinarios, etc. La Delegación de CCBE también fue informada sobre los nuevos cambios legislativos en Azerbaiyán que otorgan a los miembros de la Abogacía el monopolio de la representación de los clientes ante los tribunales. El aumento del número de miembros de la Abogacía (desde diciembre de 2017) también se mencionó durante la reunión.

Una vez recibida la solicitud oficial de la Abogacía de Azerbaiyán, la Comisión PECO iniciará la evaluación del posible miembro observador.

REUNIÓN DE CCBE CON LA AGENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES (FRA) - 1 DE MARZO DE 2019, VIENA

El 1 de marzo de 2019, el Vicepresidente de CCBE, James MacGuill, junto con representantes de la Comisión de Derecho Penal y de la Comisión de Derecho de Nuevas Tecnologías de CCBE, se reunieron con representantes de la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA). Esta reunión se celebró tras otras reuniones previas en 2017 y 2018, y abarcó una amplia gama de temas, incluido el acceso a un abogado y a la orden de detención europea, la detención, el trabajo de la FRA sobre de la Carta de los Derechos Fundamentales (incluidas las [Orientaciones sobre el uso de la Carta de los Derechos Fundamentales](#) y la [Cartapedia](#)

(la Carta es una herramienta en línea que proporciona información de fácil acceso sobre la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea), los derechos empresariales y los Derechos Humanos y las vías de recurso colectivas, así como los datos y la Inteligencia Artificial. La reunión fue muy informativa y CCBE aprecia la maravillosa cooperación que existe entre ambas organizaciones.



MIGRACIÓN: REFORMA DE LA DIRECTIVA DE RETORNO

El 29 de marzo, CCBE adoptó una serie de [observaciones](#) sobre la [propuesta de la Comisión](#) para refundir la Directiva 2008/115/CE relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.

CCBE considera que la propuesta no ofrece suficientes garantías para los Derechos Fundamentales. CCBE lamenta que la Comisión no haya realizado ninguna evaluación de impacto, lo que ha llevado a no tener en cuenta una serie de elementos esenciales en relación con el principio de proporcionalidad, los Derechos Sociales y Humanos de los migrantes irregulares y los Derechos Fundamentales protegidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

Varias disposiciones de la propuesta introducen un mecanismo mediante el cual se facilitarían el uso de la detención, infringiendo así principios clave como los principios de proporcionalidad y necesidad. Se está utilizando una lista amplia y no exhaustiva de criterios para justificar el uso de la detención, que puede dar lugar a decisiones arbitrarias sin ninguna seguridad jurídica.

Además, CCBE no está de acuerdo con la propuesta relativa a la posibilidad de detener a menores con sus familias, lo que constituye una violación de los derechos del menor y está en contradicción con el principio del interés superior del menor. CCBE considera que no debe haber discriminación entre los menores no acompañados y separados de sus familias y los menores en el seno de las familias.

PRÓXIMOS EVENTOS

17/05/2019 Sesión Plenaria - Oporto

28/06/2019 Comité Permanente - Bruselas